Naciones Unidas S/PV.3455

# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Cuadragésimo noveno año

**3455**ª sesión

Jueves 10 de noviembre de 1994, a las 11.00 horas

Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente*: | Sra. Albright | (Estados Unidos de América) |
| *Miembros*: | Argentina | Sr. Cárdenas |
| | Brasil | Sr. Sardenberg |
| | China | Sr. Li Zhaoxing |
| | Djibouti | Sr. Olhaye |
| | España | Sr. Yáñez-Barnuevo |
| | Federación de Rusia | Sr. Lavrov |
| | Francia | Sr. Mérimée |
| | Nigeria | Sr. Gambari |
| | Nueva Zelandia | Sr. Keating |
| | Omán | Sr. Al-Khussaiby |
| | Pakistán | Sr. Marker |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sir David Hannay |
| | República Checa | Sr. Kovanda |
| | Rwanda | Sr. Bakuramutsa |

## Orden del día

Carta de fecha 2 de noviembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria (S/1994/1234)

94-87028 (S)

*9487028*

*Se abre la sesión a las 11.25 horas.*

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**Carta de fecha 2 de noviembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria (S/1994/1234)**

**La Presidenta** *(interpretación del inglés)*: Deseo informar al Consejo de Seguridad de que he recibido una carta del representante de Australia en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Butler (Australia) ocupa el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo.*

**La Presidenta** *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1994/1234, que contiene el texto de una carta de fecha 2 de noviembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1994/1264, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por China, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Quisiera señalar a la atención del Consejo el documento S/1994/1200, que contiene el texto de una carta de fecha 17 de octubre de 1994 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor*:

Argentina, Brasil, China, República Checa, Djibouti, Francia, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Rwanda, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 956 (1994) del Consejo de Seguridad.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Mérimée** (Francia) (*interpretación del francés*): Al ejercer Francia actualmente la Presidencia del Consejo de Administración Fiduciaria, es para mí un placer especial que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución que constata la consecución de la independencia de la República de Palau. Esta resolución era la última etapa necesaria para señalar el fin del régimen de administración fiduciaria aplicable a Palau.

En esta ocasión, quiero expresar al Gobierno y al pueblo de Palau nuestros mejores deseos de éxito en sus primeros actos como Estado independiente. En particular, deseo que la República de Palau se una pronto a nosotros como el Miembro más joven de las Naciones Unidas. Igualmente, damos las gracias a la Potencia Administradora, los Estados Unidos de América, por haber sabido cumplir el mandato que tenía encomendado y que finaliza con la entrada en vigor del Convenio de Libre Asociación entre Palau y los Estados Unidos.

La fecha de esta entrada en vigor, el 1º de octubre de 1994, es una fecha histórica por otro motivo: con el advenimiento de Palau a la independencia, el Consejo de Administración Fiduciaria ha culminado exitosamente la tarea que se le había confiado de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en lo que se refiere a los territorios sometidos al régimen de administración fiduciaria después del último conflicto mundial.

Por ello, durante su período de sesiones de mayo pasado, aprobó una modificación de su reglamento en virtud de la cual ya no tiene motivos para reunirse periódicamente. Esta fórmula limita al máximo la carga presupuestaria de su funcionamiento, cuyo costo de ahora en adelante será insignificante para la Organización, sin que sea necesario considerar una modificación de su estatuto, lo que deja abierto el camino hacia el futuro. En consecuencia, convendría meditar detenidamente antes de aconsejar una enmienda de la Carta que ponga fin a la existencia jurídica de ese órgano.

El Consejo de Administración Fiduciaria permanecerá así como un instrumento al que pueda recurrir la comunidad internacional llegado el caso.

La labor realizada hasta ahora por el Consejo de Administración Fiduciaria constituye una buena parte del éxito de las Naciones Unidas, ya que ha logrado que todos los territorios sometidos al régimen de administración fiduciaria puedan decidir su propio destino. Esta tarea no ha sido fácil en modo alguno, y por tanto nuestra resolución, que reconoce la independencia de Palau, debe ser vista como algo más que un procedimiento de rutina.

**Sir David Hannay** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): La resolución que acaba de aprobar el Consejo constituye un hito significativo en la historia del Consejo de Administración Fiduciaria y, sin duda, de la historia de las Naciones Unidas. La terminación del Acuerdo de administración fiduciaria para el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (Palau) constituye el final exitoso de un capítulo importante en la labor del Consejo de Administración Fiduciaria.

El Reino Unido ejerce en este momento la Vicepresidencia del Consejo de Administración Fiduciaria. En consecuencia es para mí una gran satisfacción el felicitar al pueblo de Palau, que celebró el Convenio de Libre Asociación con los Estados Unidos de América el 1º de octubre de este año. Esperamos el día en que ocupe el lugar que le corresponde como Estado Miembro de las Naciones Unidas. El Reino Unido ha mantenido durante largo tiempo relaciones de amistad con el pueblo de Palau que se retrotraen al año 1783. También quiero felicitar y agradecer a los Estados Unidos que, como Autoridad Administradora, supieron honrar la confianza que las Naciones Unidas depositaron en ellos y trabajaron para garantizar el bienestar y la prosperidad del pueblo de Palau.

En consecuencia, la decisión que acaba de adoptar este Consejo marca la finalización de las responsabilidades inmediatas del Consejo de Administración Fiduciaria. El Reino Unido aprovecha esta oportunidad para hacer extensivo su agradecimiento a todos aquellos, y en particular a los miembros del personal de las Naciones Unidas, que se han empeñado a lo largo de los años en alcanzar este objetivo de conformidad con los principios establecidos en la Carta.

**Sr. Keating** (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelandia acoge con beneplácito la decisión que hoy ha tomado el Consejo de Seguridad de terminar el Acuerdo de administración fiduciaria en relación con Palau. Felicitamos calurosamente a Palau en esta ocasión histórica.

Este es un hecho que nosotros y las otras naciones del Pacífico meridional hemos ansiado por mucho tiempo, y nos complace en grado sumo. Con esta medida oficial final, los cuatro Gobiernos constitutivos de lo que fue el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico —los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, la Islas Marianas Septentrionales y Palau— ya han ejercido libremente su derecho a la libre determinación y han dejado su condición jurídica de Territorios en Fideicomiso pasando a ser independientes o a tener gobierno propio.

El pueblo de Palau ha concretado una decisión fundamental, y el Convenio de Libre Asociación con los Estados Unidos entró en vigor el 1º de octubre. Nos complace el surgimiento de Palau como nación y les deseamos todo tipo de éxitos en su tarea de su tarea de alcanzar el bienestar económico y social y el progreso de su país. Deseamos ahora trabajar con ellos como miembros de pleno derecho en el Foro del Pacífico Meridional y les ofrecemos nuestro apoyo y cooperación para abordar nuestras preocupaciones comunes regionales y mundiales. Esperamos que pronto llegue el día en que podamos también darles la bienvenida aquí en las Naciones Unidas.

Felicitamos también a los Estados Unidos por su papel como Autoridad Administradora que favoreció hasta ahora el desarrollo de las instituciones políticas de Palau. Reconocemos además el papel que desempeñó el Consejo de Administración Fiduciaria en la promoción del gobierno propio de Palau en forma gradual, así como de todos los antiguos territorios en fideicomiso.

La aprobación de la resolución de hoy, tal como se ha expresado previamente, es doblemente significativa. No solamente marca el fin de la condición anterior políticamente dependiente de Palau sino también la conclusión de la labor encomendada al Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con los Capítulos XII y XIII de la Carta. De esta manera concluye satisfactoriamente y da

testimonio de los ideales consagrados en la Carta, medio siglo atrás, una fase sumamente importante de la historia de las Naciones Unidas.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de Rusia está sumamente complacida de observar que se ha cumplido plenamente la tarea asignada al régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas y se ha hecho una contribución importante a la solución de los problemas relacionados con el ejercicio del derecho inalienable de los pueblos a su propia determinación.

La resolución aprobada hoy por unanimidad por el Consejo de Seguridad termina el Acuerdo de administración fiduciaria de las Naciones Unidas con relación al último Territorio en Fideicomiso, Palau. La aprobación de esta resolución, tal como mis colegas han mencionado hoy, no es solamente un punto de inflexión en la historia centenaria del pueblo de Palau sino también un acontecimiento de importancia para las propias Naciones Unidas, que pronto celebrarán su cincuentenario.

Deseamos felicitar sinceramente al pueblo y al Gobierno de la República de Palau por su advenimiento a la independencia y deseamos el bienestar y la prosperidad a los ciudadanos de ese hermoso país. Estamos seguros de que ese Estado, como otros antiguos territorios en fideicomiso, pronto se convertirá en un miembro de pleno derecho de la comunidad internacional.

La delegación de Rusia desea expresar también su reconocimiento a nuestros asociados en el Consejo de Administración Fiduciaria —las delegaciones de China, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos— así como también a la Secretaría de las Naciones Unidas por su labor constructiva.

**Sr. Li Zhaoxing** (China) (*interpretación del chino*): La resolución que acaba de ser aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad es de significado histórico. No solamente anuncia al mundo la terminación del carácter de territorio en fideicomiso de Palau y su advenimiento a la independencia, sino que también señala que se ha completado la tarea histórica confiada al régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, queremos manifestar nuestra satisfacción.

El régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas fue establecido en condiciones históricas especiales tras la segunda guerra mundial. La principal responsabilidad establecida por la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de administración fiduciaria para el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas es el fomento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del progreso político, económico, social y educacional de los habitantes de los territorios en fideicomiso y su creciente evolución hacia el gobierno propio o la independencia. Gracias a los arduos y constantes esfuerzos de los pueblos de los territorios en fideicomiso y de la comunidad internacional varios de éstos, uno tras otro, han dejado esta condición y se han convertido en miembros independientes e iguales de la comunidad internacional. Tras la terminación de la administración fiduciaria en parte del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, en 1990 —a saber, los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall y las Islas Marianas Septentrionales— Palau quedó como el único Territorio en Fideicomiso bajo el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas.

Con la asistencia de las Naciones Unidas, Palau celebró un plebiscito sobre su estatuto político en noviembre del año pasado. El resultado del plebiscito demostró que el pueblo de Palau estaba preparado para terminar el estatuto de Palau como Territorio en Fideicomiso y lograr la libre determinación y la independencia nacionales. El 1º de octubre de este año, la República de Palau se declaró independiente. El 30 de septiembre de este año, Su Excelencia el Sr. Jiang Zemin, Presidente de la República Popular de China, envió un telegrama a Su Excelencia el Sr. Kuniwo Nakamura, Presidente de la República de Palau, para expresar en nombre del Gobierno y el pueblo de China calurosas felicitaciones al Gobierno y el pueblo de Palau y para anunciar la decisión del Gobierno chino de reconocer al Gobierno de la República de Palau. La delegación de China desea aprovechar esta oportunidad para felicitar cálidamente una vez más al Gobierno y el pueblo de Palau y expresar su reconocimiento de los esfuerzos y contribuciones que realizaron las partes interesadas.

A lo largo de los años, el Gobierno y el pueblo de China han apoyado constantemente a los pueblos de los Territorios en Fideicomiso, incluido el pueblo de Palau, en sus esfuerzos en pro de la libre determinación y la independencia nacionales. En varias oportunidades, la delegación de China ha enviado importantes funcionarios a Palau para que participaran en la labor de las Naciones Unidas respecto de ese país.

Respetamos la opción política realizada por el pueblo de Palau en relación con el futuro político de su país, sobre la base de su propia libre voluntad y esperamos que el

pueblo de Palau logre nuevas victorias en sus esfuerzos para salvaguardar su independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial, así como en la causa de la construcción de su país. El Gobierno y pueblo de China están dispuestos a continuar cultivando la amistad entre nuestros dos países y nuestros dos pueblos y a promover relaciones de amistad y cooperación con beneficios iguales y mutuos, sobre la base de los cinco principios de la coexistencia pacífica.

**Sr. Yáñez-Barnuevo** (España): Señora Presidenta: La delegación de España ha votado a favor de la resolución 956 (1994), que ha contado con nuestro pleno apoyo.

Queremos agradecer a Francia, como Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria, y a los Estados Unidos, como Potencia Administradora, las acciones que han llevado a la expresión del derecho a la libre determinación del pueblo de Palau, lo que le ha conducido a la accesión a la independencia y a la concertación de un Convenio de Libre Asociación con los Estados Unidos.

España ha tenido a lo largo de la historia estrechas relaciones con el archipiélago de Palau, desde que fuera visitado por vez primera por el navegante español Ruy López de Villalobos en 1543. El primer testimonio escrito referente al archipiélago es también obra de un español, el Padre Pablo Clain, quien publicó en 1697 la obra "*Breve Noticia del Nuevo Descubrimiento de las Islas Pais o Palaos*". Estas Islas estuvieron vinculadas a la Corona de España hasta 1899.

Por todo ello, la delegación española expresa su más calurosa felicitación al pueblo de Palau en esta histórica ocasión, al tiempo que le desea paz y prosperidad y que pronto podamos ver a sus representantes dentro de la familia de las Naciones Unidas.

Con la finalización del Acuerdo de Administración Fiduciaria en lo que concierne a las Islas Palau, se puede considerar que la tarea de tantos años del Consejo de Administración Fiduciaria en aplicación del Capítulo 12 de la Carta se ve coronada por el éxito. Es una ocasión más para felicitarse por esta labor y por mirar el futuro con confianza.

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): Formularé ahora una declaración en mi carácter de representante de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos felicitan calurosamente a la República de Palau en ocasión de su independencia y esperan con interés el día en que el pueblo de Palau se sume aquí a nosotros como Miembro de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos prestaron servicios durante 47 años como Autoridad Administradora de Palau, en virtud de su Acuerdo de Administración Fiduciaria con las Naciones Unidas. En ejercicio de sus obligaciones como Autoridad Administradora, los Estados Unidos trataron de atender a las expectativas de la comunidad internacional y, de conformidad con el Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, promover el adelanto económico, social y educativo del pueblo de Palau. Durante este período, los Estados Unidos siempre han reconocido y apoyado la premisa fundamental de la administración fiduciaria: que el pueblo de Palau debe ser libre de elegir el camino que desee para dirigir sus relaciones con el resto del mundo. Como señaló el Presidente Clinton en su mensaje de felicitaciones a Palau por haber logrado su independencia:

> "Nos complace que el pueblo de Palau, mediante procesos democráticos, haya expresado su voluntad de continuar una relación especial con los Estados Unidos, convirtiéndose en parte en un Convenio de Libre Asociación entre nuestros dos Estados soberanos."

Celebraremos consultas exhaustivas con Palau sobre el modo en que los Estados Unidos pueden prestar asistencia a esa nación en momentos en que trata de ocupar el sitio que le corresponde en el mundo, desarrollar su economía y preservar su singular medio ambiente. Al hacerlo, tratamos de tener plenamente en cuenta las preferencias del pueblo de Palau.

A lo largo de la historia de los Estados Unidos, hemos apoyado constantemente la política de que los países y pueblos del Pacífico debían poder definir su propio destino. La aplicación del Convenio de Libre Asociación es un nuevo indicio de que los Estados Unidos están comprometidos a permanecer dedicados a realizar esfuerzos que contribuyan a asegurar al Pacífico su seguridad y prosperidad.

Con el fin del Acuerdo de Administración Fiduciaria respecto de Palau, las Naciones Unidas han concluido otro capítulo en sus ejemplares esfuerzos para llevar la libre determinación a todos los rincones del mundo. Es uno de los logros de los que todos podemos estar muy orgullosos.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

El representante de Australia ha solicitado formular una declaración. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Butler** (Australia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo en nombre de Australia, en su carácter de Presidente del grupo de países del Pacífico Sur, en nombre de los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa Occidental, Vanuatu y Australia.

La resolución que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar es histórica. Los Estados miembros del grupo del Pacífico Sur acogen con sincero beneplácito la decisión del Consejo, a la luz de la entrada en vigor el 1º de octubre de 1994 del nuevo acuerdo sobre el estatuto de Palau, de que los objetivos del Acuerdo de Administración Fiduciario se han alcanzado en su totalidad y de que ha dejado de ser aplicable a Palau el Acuerdo de Administración Fiduciaria.

Esa decisión es la etapa final del proceso iniciado tras el acto de libre determinación del pueblo de Palau el 9 de noviembre de 1993, cuando optaron por celebrar un Convenio de Libre Asociación con los Estados Unidos. La Misión Visitadora de las Naciones Unidas que observó el plebiscito informó al Consejo de Administración Fiduciaria que dicho plebiscito se había llevado a cabo de manera libre y limpia y que los resultados reflejaron los deseos del pueblo de Palau.

Posteriormente, el Consejo de Administración Fiduciaria avaló el acto de libre determinación, que concluyó en su resolución 2199 (LXI), de 25 de mayo de 1994, que el pueblo de Palau había ejercido libremente su derecho a la libre determinación al elegir su estatuto futuro y que los Estados Unidos habían cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Administración Fiduciaria de 18 de julio de 1947.

Los acontecimientos positivos que han tenido lugar recientemente en Palau, en especial el ejercicio por el pueblo de su derecho a la libre determinación, se han seguido con profundo interés y con el pleno apoyo de los Estados miembros del grupo del Pacífico Sur. Felicitamos al pueblo de Palau por su decisión de celebrar un Convenio de Libre Asociación con los Estados Unidos.

También queremos felicitar a los Estados Unidos por haber cumplido exitosamente con sus obligaciones, de conformidad con los acuerdos de administración fiduciaria y por informar al Consejo de Seguridad de la entrada en vigor, el 1º de octubre de 1994, del Pacto de Libre Asociación.

Asimismo, expresamos nuestro aprecio al Consejo de Administración Fiduciaria por el papel que ha desempeñado en apoyo del ejercicio por el pueblo de Palau de su derecho a la libre determinación y por cumplir plenamente sus obligaciones con Palau, de conformidad con el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas.

Palau, como país de la región del Pacífico, tiene actualmente vínculos sumamente estrechos con los otros Estados Miembros de esa región. La fuerza de la relación se puso de manifiesto por la considerable asistencia de representantes de países de la región de Asia y el Pacífico, así como de representantes de las Naciones Unidas del Foro del Pacífico Meridional y de la Comisión del Pacífico Meridional a las celebraciones de la independencia el 1º de octubre.

Estamos seguros de que estas relaciones seguirán desarrollándose y creciendo ahora que Palau ha iniciado un nuevo camino como país independiente.

Los países del Pacífico meridional, algunos de los cuales eran territorios en fideicomiso y que también obtuvieron su independencia de conformidad con el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas, están empeñados en cooperar estrechamente con Palau al iniciar su nueva y extraordinaria jornada.

Le deseamos éxito y prosperidad en el futuro como miembros de la comunidad internacional y de la comunidad regional.

**La Presidenta** (*interpretación del inglés*): No hay más nombres en la lista de oradores.

El Consejo de Seguridad ha concluido así su consideración del tema del orden del día.

*Se levanta la sesión a las 11.50 horas.*